



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS RIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
OMDEL

22 de Mayo de 2013

VISTOS

1. El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL Temporada 2013-2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lanco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP de fecha 10 de Mayo de 2013. En orden a la ejecución de los Módulos Lanco, Malalhue y Centro respectivamente.
2. Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999:

DECRETO EXENTO N° 2778 / 2013

APRUÉBASE el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, en sus módulos LANCO, MALALHUE y CENTRO, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lanco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP de fecha 10 de Mayo de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA.-

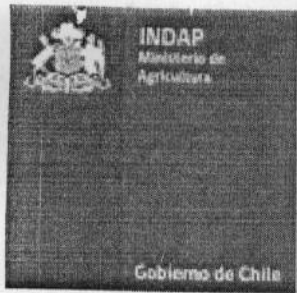


ROSITA TAPIA POBLETE
SECRETARIA MUNICIPAL



ROLANDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

RPR/RTP/CVM/cvm



7120228

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2013-2014**

REGION DE LOS RÍOS - COMUNA LANCO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

En Rio Bueno, a 10 de Mayo de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. CESAR RAUL ASENJO JEREZ, RUT N° 13.402.356-2, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Comercio 423, de la ciudad de Rio Bueno, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LANCO, RUT N° 69.200.300-4, representada por el Sr. ROLANDO PEÑA RIQUELME, RUT N° 8.189.359-4, ambos domiciliados en calle Libertad n° 251, de la ciudad de LANCO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 06 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LANCO, aprobado por Resolución Exenta N° 52456 de 19 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Ríos, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 103447 de fecha 09-09-2011, resolución N° 109873 de fecha 21-09-2011.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2013, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de LANCO, mediante la Resolución Exenta N° 047434 de fecha 10 de Mayo de 2013.
5. Que, el Sr. ROLANDO PEÑA RIQUELME, en representación de la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LANCO, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de interés expresando su voluntad de continuar la ejecución del Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE LANCO**

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 06 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LANCO, aprobado por Resolución Exenta N° 52456 de 19 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Ríos, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, con el objeto de apoyar a los agricultores participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Entidad Ejecutora y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Convenio y con las siguientes modificaciones:

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de LANCO, mediante la Resolución Exenta N° 047434 de fecha 10 de Mayo de 2013, INDAP y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LANCO renuevan el Convenio por un año, en conformidad con la Resolución Exenta N° 002211 de fecha 15 de Enero de 2013, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Convenio y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 82.350.438 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL MALALHUE	122	1.202	27.450.146
PRODESAL LANCO	120	1.202	27.450.146
PRODESAL MODULO CENTRO	130	1.202	27.450.146
TOTAL	372	3.606	82.350.438

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan Operativo Anual presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, la que estará integrada por: representante(es) de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o convocar a sus participantes cada vez que sea necesario.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y las condiciones de trabajo del Equipo Técnico. Esta evaluación se realizará, al menos dos veces en el año, según lo señalado en la Normativa vigente. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas, en conjunto con la evaluación que efectúen el Equipo Técnico, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0 INDAP podrá poner término al Convenio.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. Esta evaluación se realizará dos veces al año, según lo establecido en la Normativa. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas y en conjunto con la evaluación que efectúen la Entidad Ejecutora, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0, INDAP pedirá a la Entidad Ejecutora poner término al contrato del integrante mal evaluado.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán al menos dos reuniones de coordinación al año entre el Jefe de Área y la Contraparte de la Entidad Ejecutora; al menos una reunión mensual con el Equipo técnico de cada Unidad Operativa; y al menos cuatro reuniones al año con los representantes de los agricultores.

h) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, y registrar estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

i) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

k) Supervisar el cumplimiento de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.

l) Sancionar a la Entidad Ejecutora en caso de incumplimiento de lo programado o comprometido, según lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

La Agencia de Área LANCO será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 25.500.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL MALALHUE	122	8.500.000
PRODESAL LANCO	120	8.500.000
PRODESAL MODULO CENTRO	130	8.500.000
TOTAL	372	25.500.000

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en acciones y capacitaciones de carácter formativo, según Plan Operativo Anual aprobado por INDAP y antes de la fecha de término del presente convenio, como se describe en el siguiente cuadro, que detalla la distribución referencial de los Aportes Monetarios de la Entidad Ejecutora por Unidad Operativa:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Charlas y giras técnicas (\$)	Establec. Unidades Demostrativas (\$)	Días de campo / talleres (\$)	Asesorías especializadas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$) (*)	Complemento Movilización (\$) (*)	Otras actividades complementarias (\$) (*)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESA L MALALHUE			1.000.000	1.745.015		632.317		600.000	4.522.668	8.500.000
PRODESA L LANCO		1.000.000		1.745.015		632.317		600.000	4.522.668	8.500.000
PRODESA L MODULO CENTRO		1.000.000		1.745.015		632.317		600.000	4.522.668	8.500.000
TOTAL	0	2.000.000	1.000.000	5.235.045	0	1.896.951	0	1.800.000	13.568.004	25.500.000

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitirán que el Equipo técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar (ingreso de información en los sistemas informáticos, elaboración de informes, atención de los usuarios, coordinación con otros funcionarios de la Entidad Ejecutora, etc.) durante todo el año o la temporada, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	24	Permanente	
Oficina	24	Permanente	
Sala de reuniones	64	Permanente	2 salas de reuniones

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	--	--	--	3	TRES COMPUTADORES CON MARCAS DIFERENTES
Conexión a Internet Fija	telefonica del sur	--	---	9	todos los puestos de trabajo con conexión a internet
Impresora / Escaner	HP	P1102	LASER	1	
Impresora Inyección de Tinta a Colores	Cannon	MP 190	INYECCION TINTA, COLOR	2	
Impresora Inyección de Tinta B/N	HP	DESKJET F 4480	multifuncional	1	
Impresora Toner a Colores	CANNON	MX	multifuncional	1	
Netbook	SAMSUNG	NP - NC110	--	--	
Notebook	HP	---	--	1	

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	9	
Estante	3	

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL MALALHUE	23.225.290	3.653.930	570.926	27.450.146
PRODESAL LANCO	23.225.290	3.653.930	570.926	27.450.146
PRODESAL MODULO CENTRO	23.225.290	3.653.930	570.926	27.450.146
TOTAL	69.675.870	10.961.790	1.712.778	82.350.438

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los fondos del aporte de INDAP, especialmente los informes Técnico y Financiero.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa, entre las cuales están las Mesas de Coordinación y Seguimiento.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

i) Contratar a los miembros del equipo técnico en un período no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del Convenio para contrataciones de inicio de temporada, o 15 días hábiles para aquellos que se requieran durante la ejecución del Programa. En casos excepcionales y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar plazos superiores a éste. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Evaluar el desempeño del Equipo Técnico, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a las procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

n) Poner término el contrato del integrante del Equipo técnico que obtenga resultados negativos en dos evaluaciones consecutivas, cuando INDAP así lo solicite.

o) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

p) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

k) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

r) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todas los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

s) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del programa.

t) Participar activamente en la constitución, convocatoria y funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa de manera que estas puedan desarrollar las funciones establecidas en las Normas técnicas del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o en la convocatoria a sus participantes cada vez que sea necesario.

u) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

v) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

w) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

x) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del equipo técnico, a honorarios o trabajador dependiente, deberá usar el formato tipo de contratación que se adjunta en el anexo 2 y que se tiene como parte integrante de este Contrato.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl> para establecer una línea base de los usuarios que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.
- c) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema Diagnóstico.
- d) Actualizar la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.
- e) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.
- f) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.
- g) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.
- i) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, con la oferta pública disponible, haciendo más integral la intervención y generar mayores beneficios a los agricultores.
- j) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- l) El jefe técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, podrá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- m) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- n) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- o) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.

p) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

q) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

r) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

s) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

t) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

u) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas, el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

v) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

w) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa, detallados por segmento, en los cuadros siguientes:

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 1

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Total de visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico a los usuarios	1		1		Informe de visita con firma de usuario
Total de visitas técnicas a terreno del (o de los) Técnico(s) a los usuarios	3	1	1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1		1		Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3	1	1	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- LAS VISITAS TÉCNICAS SON LAS MINIMAS EXIGIDAS, Y JUNTO A: GIRAS TÉCNICAS, UNIDADES DEMOSTRATIVAS, REUNIONES CON ESPECIALISTAS, REUNIONES DE CAPACITACIÓN, SU NUMERO ES VARIABLE Y ESTARÁ DETERMINADO POR LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 2

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Total de visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico a los usuarios	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Total de visitas técnicas a terreno del (o de los) Técnico(s) a los usuarios	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- LAS VISITAS TÉCNICAS SON LAS MINIMAS EXIGIDAS, Y JUNTO A: GIRAS TÉCNICAS, UNIDADES DEMOSTRATIVAS, REUNIONES CON ESPECIALISTAS, REUNIONES DE CAPACITACIÓN, SU NUMERO ES VARIABLE Y ESTARÁ DETERMINADO POR LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 3

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Total de visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico a los usuarios	3	1	1	1	Informe de visita con firma de usuario
Total de visitas técnicas a terreno del (o de los) Técnico(s) a los usuarios	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	3	1	1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3	1	1	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- LAS VISITAS TÉCNICAS SON LAS MINIMAS EXIGIDAS, Y JUNTO A: GIRAS TÉCNICAS, UNIDADES DEMOSTRATIVAS, REUNIONES CON ESPECIALISTAS, REUNIONES DE CAPACITACIÓN, SU NUMERO ES VARIABLE Y ESTARÁ DETERMINADO POR LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las tres partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizadas por INDAP en conjunto con Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 27.175.645

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de continuidad y aportes de la Entidad Ejecutora, con la firma del Alcalde y del Secretario Municipal.
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Renovación de Convenio o Contrato firmado por ambas partes y resolución de aprobación de la renovación firmada por el Director Regional.
- Carta de solicitud de continuidad de los usuarios, firmado por los representantes de las Unidades Operativas.

- Se exigirá el Plan Operativo anual, (POA) temporada 2013/2014, validado al 15 de Julio del 2013. Esto implica que se encuentra consensuado entre la Agencia de Área de INDAP y la entidad ejecutora, firmado por ambas partes y se considerará parte integrante de la presente renovación de convenio.
- La fecha de ejecución de acciones programadas en el POA será hasta marzo del 2014, salvo razones acordadas con el área de INDAP correspondiente.
- La entidad ejecutora, a través de su equipo técnico, deberá entregar la programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes y los verificadores de las visitas técnicas realizadas el mes anterior
- Acta de reprogramación de saldos temporada anterior cuando corresponda y cronograma de uso de dichos saldos.
- Para la presente renovación, se definirán estándares mínimos de calidad cuyo cumplimiento tendrá relación con la programación de actividades que se menciona en el POA.
- Sin perjuicio de lo establecido en la presente renovación de convenio, INDAP podrá solicitar a los Equipos Técnicos, la implementación de programas que impulse el Ministerio de Agricultura o el propio INDAP, en beneficio de los usuarios de Prodesal.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 31 de Mayo de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 27.175.645

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Nómina de usuarios identificando Unidad Operativa y segmento al que pertenecen, de acuerdo a lo informado en la encuesta de Diagnóstico.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 30-08-2013
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Aplicación del 100% de las encuestas a usuarios nuevos y actualización de información a usuarios de continuidad, e ingresada la información en sistema habilitado por INDAP.
- Acreditación de pagos de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Informe de rendición del 100% de los saldos provenientes de la temporada anterior, si existiesen, señalando en que acciones se invirtieron.
- Actualización, si corresponde, del Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que incluya las modificaciones a las estrategias y las líneas de acción definidas a partir de la información diagnóstica de nuevos(as) usuarios(as), a la actualización de los diagnósticos de los usuarios(as) de continuidad y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes y los verificadores de las visitas técnicas realizadas el mes anterior.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Septiembre de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 27.999.149

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 31-12-2013
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Informe Final de Resultados del periodo, de su Unidad Operativa.

- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple, en el total de usuarios de la Unidad Operativa.
- Entrega de la programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes e Informe de actividades realizadas el mes pasado anterior, similar a la cuota 2.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero a marzo del 2014.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores, como capacitaciones, apoyo a la comercialización, entre otros. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado el mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2014.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el Equipo Técnico y los agricultores, el interés de los mismos en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga dos resultados negativos consecutivos en las evaluaciones de desempeño realizadas por INDAP, los usuarios y los Equipos Técnicos. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.

e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, contenido en el anexo 2 del presente Convenio/Contrato.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO : DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño, ya sea de la Entidad Ejecutora y/o del Equipo Técnico, según corresponda, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos de cada cuota del periodo correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Menor de 70 %	2

SEXTO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°268, de fecha 18 de Mayo de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002211, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 7664 de fecha 06-12-2012.

OCTAVO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



ROLANDO PEÑA RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO



CESAR RAUL ASENJO JEREZ
DIRECTOR
INDAP REGION DE LOS RIOS

RPR / CAS / cym / cum

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL MALALHUE

N° Agricultores: 122

N°	Nombre Completo	Rut
1	AEDO AEDO CARMEN	6839577-1
2	AILLAPAN AILLAPAN LUCIA IVON	15600892-3
3	ALARCON ANTIHUALA ESMERITA LUCRECIA	16685859-3
4	ALARCON LAGOS JOSE PASCUAL	7903484-3
5	ANTIHUALA ANTILEF DIONISIA IVETTE	9810498-4
6	ANTIHUALA ANTILEF CARMELA	10133233-0
7	ANTILEF ANTILLANCA FERNANDA	10948749-k
8	ANTILEF ANTILLANCA MARIA	11001020-6
9	ANTILEF ANTILLANCA ANA	12095927-1
10	ANTILEF ANTILLANCA MARCELINO SEGUNDO	5904809-0
11	ANTILEF CABRAPAN LUZMIRA	11077846-5
12	ANTILEF CABRAPAN SINICIO	11811634-8
13	ANTILEF CABRAPAN NANCY	12743768-8
14	ANTILEF CALFANTE CIPRIANO JOVINO	6207125-7
15	ANTILEF CHEUQUEHUALA FORBES LICER	12083295-6
16	ANTILEF CHEUQUEHUALA CRISTIAN ENRIQUE	13815464-5
17	ANTILEF FURICOYAN ISABEL	6887534-k
18	ANTILEF FURICOYAN ENRIQUE MANUEL	6613433-4
19	ANTILEF NANCO OSCAR ENRIQUE	8846253-k
20	ANTILEF NANCO CARMEN CECILIA	14402348-k
21	ANTILEF ROCHA ESTER VERONICA	11588733-5
22	ANTILEF ROCHA ANA ROSA	11137512-7
23	ANTILEF ROCHA GUILLERMINA PATRICIA	10163620-8
24	ANTILEF ROCHA ALBERTO DESIDERIO	9810499-2
25	ANTILEF TRIPAYANTE DELFINA	12042486-6
26	ANTIO SALAZAR EDUARDO ENRIQUE	9926174-9
27	AYAUPAN REUQUE TOMAS	5067359-6
28	BRICENO MILLAHUEQUE NOLFA	7175225-9
29	CALFIANTE CANIULAF BELARMINO ISMAEL	7433636-1
30	CALFIANTE CANIULAF AGUSTINA	7639507-1
31	CANIULLAN MANQUEPILLAN JORGE EDUARDO	13156576-3
32	CARDENAS SANHUEZA IRMA MARLENE	12205719-4
33	CARILLANCA MILLAHUALA SILVIA ELENA	6887539-0
34	CASANOVA TOLEDO OLGA ELDAY	10633792-6
35	CASTILLO OLIVARES JUAN ROBERTO	10503698-1
36	CATRIFILO REUQUE SEGUNDO ADRIAN	5681098-6
37	CAYUFILO BRICENO PATRICIO ADOLFO	13584820-4
38	CEBALLOS MATUS GLORIA ANGELICA	15264742-5
39	CHEUQUEFILO CANIUPAN DOMINGO	5440177-9
40	CHEUQUEFILO REUQUE MARIANO SEGU	6967251-5
41	CHEUQUEFILO TREUQUE ANGELA	7303826-k
42	CHEUQUEHUALA ALONSO MIRTHA BERNA	11126527-5
43	CHEUQUEHUALA ANTIHUALA TITO	3713122-9
44	CHEUQUEHUALA ANTILEF ARTURO SEGUNDO	4317481-9
45	CHEUQUEHUALA ANTILEF ELBIA ANGELICA	16271476-7
46	CHEUQUEHUALA ANTILEF MIRIAM ESTER	16271478-3
47	CHEUQUEHUALA ANTILEF OSVALDO DANIEL	13399669-9
48	CHEUQUEHUALA ANTILEF GABRIEL TOM	6761771-1
49	CHEUQUEHUALA ANTILEF WLADIMIRO ARCANGEL	7764489-K
50	CHEUQUEHUALA ANTILLANCA JOEL IVAN	12205986-3
51	CHEUQUEHUALA CALFIANTE SANDRA LIZBETH	13632002-5
52	CHEUQUEHUALA CATRIFILO RAQUELITA	6943621-8
53	CHEUQUEHUALA CHEUQUEHUALA JOSE BENITO	5900876-5
54	CHEUQUEHUALA MARTINEZ ERWIN	14328895-1
55	CHEUQUEHUALA MARTINEZ MARIA MIRELLA	15264047-1
56	CHEUQUEHUALA NANCONAHUEL JOSE MANUEL	9975797-3
57	CHEUQUEHUALA PAINEQUEO SUDELIA	6830912-3
58	CHEUQUEHUALA PAINEQUEO JUANITA DEL CARMEN	6941013-8
59	CHEUQUEHUALA REUQUE SILVIA MARGOT	8216442-1
60	CONTRERAS AEDO JUAN ANTONIO	3377951-8
61	FIGUEROA ORTIZ TRANSITO SEGUNDO	10683449-0
62	GODOY MORA CARMEN	10857877-7
63	GONZALEZ RODRIGUEZ JUVENAL	3785585-5
64	GONZALEZ VERA BENEDICTA	6739460-7
65	HUAIQUIFILO HUENUN GREGORIA DEL CARMEN	6930547-4
66	HUENUMAN CATRICHEO ANDRES SEGUNDO	5280208-3
67	HUENUMAN PAINEQUEO JOSE ROBERTO	4380197-k
68	INALEF MARIGUIN VIVIANA DEL CARMEN	10074709-k
69	IRRIBARRA IRRIBARRA JUAN LUIS	8441260-0
70	LEMONAO NANCULIPE JUANA	10021344-3
71	LLANCAFILO ANTILEF ROSA	6111844-6
72	MANQUENIR CHEUQUEFILO FRANCISCO REMIGIO	7427725-k
73	MANQUEPILLAN CHEUQUEHUALA AURELIA MARISOL	13585279-1
74	MANQUEPILLAN SANDOVAL JUAN ISMAEL	10437933-8
75	MANSILLA MANSILLA ANA MARIA	8852864-6
76	MARIPAN CHEUQUEHUALA ROBERTO	6950271-7
77	MARIPAN CHEUQUEHUALA ADOLFO VALENTIN	10122459-7
78	MARTINI CASTILLO NARCISO	3093115-7

79	MATUS BURGOS IRMA MERCEDES	10262829-2
80	MILLAHUALA MATUS IRMA DEL CARMEN	5833530-4
81	MILLAHUALA NAHUELFIL FLORA	4284193-5
82	NAMUNCURA REUQUE OSCAR HERNAN	8944823-9
83	NANCO PAILLACAN MARIA	9946842-4
84	NANCULEF CHEUQUEFILO SEGUNDO ADOLFO	5052031-5
85	NECULPAN LLANCAFILO TOMAS	7726919-3
86	NANCO SANDOVAL ELENA	8906745-6
87	OPAZO ARAVENA MONICA DEL CARMEN	8584228-5
88	ORTIZ RIVAS MARIA ALICIA	6118111-3
89	PACHECO ANTILEF GUIDO CIPRIANO	13585904-4
90	PAILLALEF HUIQUIFILO ROSA	8207093-1
91	PAILLALEF NAHUELCURA BENITO ANDRES	8216482-0
92	PAINEQUEO CHEUQUEHUALA SERGIO DAVID	7065463-6
93	PENA ASTORGA GERMAN MARIO	5807262-1
94	PICHUNLAF ANTILEF DOMINGA CARMEN	11246777-7
95	PINCHULAF ANTILEF AGUSTINA	6775957-5
96	POBLETE GONZALEZ JOSE LUIS	13816359-8
97	POBLETE HUENUANTE HECTOR HORACIO	15263830-2
98	QUILACAN ALIANTE MARIA ELENA	11588832-3
99	RAIN REUQUE ENRIQUE REINALDO	8796770-0
100	REUQUE CHEUQUEFILO OCTAVIO CAYUNAO	10502458-4
101	REUQUE CHEUQUEFILO MARIA GRACIELA	11077812-0
102	REUQUE PAILLALEF DINA DEL CARMEN	6455350-K
103	REUQUE PAILLALEF VICTORIANO PABLO	6095004-0
104	ROA MERINO URBANO	5142004-7
105	ROCHA BURGOS SANDRA	13585181-7
106	ROCHA LEMUN FRANCISCO JAVIER	5693581-9
107	ROMERO MATURANA MERCEDES DEL C.	8637195-2
108	SAAVEDRA RAMIREZ GREGORIA MARGHOT	11411171-6
109	SAAVEDRA SANDOVAL VERONICA ADELA	9086881-0
110	SAEZ ESCARATE ROXANA LEONELA	15266832-5
111	SAEZ URREA CORINA	10394053-2
112	SAEZ URREAS NESTOR LEONEL	9727931-4
113	SALDIVIA BARRIENTOS JUANA DEL CARMEN	13519494-8
114	SALGADO PINO ANA FLOR	7157772-4
115	SILVA SAN MARTIN MANUEL ANGEL	5144197-4
116	TOLOZA CORDOVA NILDA ADRIANA	10284258-8
117	TOLOZA CORDOVA EDUARDO ANIBAL	9237359-2
118	URIBE ROMERO HUGO RAUL	10761301-3
119	URIBE ROMERO LUZ CARMEN	11420959-7
120	VALDIVIA ANTILEF EVARISTO EDUARDO	10276993-7
121	VEJAR ROJAS JORGE	4977872-4
122	ZUNIGA REUQUE VLADIMIR ERNESTO	13933122-2

Unidad Operativa: PRODESAL LANCO

Nº Agricultores: 120

Nº	Nombre Completo	Rut
1	AILLAPAN AILLAPAN CAROLINA ELIZABETH	14224972-3
2	ANABALON APABLAZA IDALBA MERCEDES	7597796-4
3	ANABALON APABLAZA BETSABE DEL CARMEN	8557996-7
4	ANTILLANCA JUAN BAUTISTA	4325354-9
5	ANTILLANCA SUAREZ NELLY DEL CARMEN	13158415-6
6	ANTILLANCA LEFILLANCA JORGE	5994507-6
7	ARCOS FIERRO MIRTA ELADIA	10094064-7
8	BARRERA BENAVENTE SERGIO SEGUNDO	7834767-8
9	BARRERA CATRILAF MACARENA DEL CARMEN	16564135-3
10	BECERRA BECERRA VERONICA DEL CARMEN	9599104-1
11	BECERRA PENA GISELLA VALERIA	15264327-6
12	BUCAREY ARIAS JOSE DEL CARMEN	5288437-3
13	BUSTAMANTE VELOSO GUILLERMO	6148501-5
14	BUSTOS FRIZ RUTH MARINA	6265830-4
15	CALFICURA MANQUELAF VERONICA	11404006-1
16	CALFICURA NAMUNCURA JACQUELINE PATRICIA	12336492-9
17	CANICURA HUANQUIL FRANCISCO	3699465-7
18	CANULEO CONCHA HECTOR SIMON	14515163-5
19	CARILLANCA CAULLAN FRANCISCA ALEJANDRA	17261118-4
20	CARILLANCA ALCARRAZ MARGARITA	7133312-4
21	CARILLANCA MUNOZ VICTOR EDMUNDO	11421146-k
22	CARILLANCA MUNOZ GASTON RUBEN	14311061-3
23	CARRILLO ANTIO MIRIAM SEBASTIANA	8991985-1
24	CARRILLO RODRIGUEZ IRIS DEL CARMEN	9547379-2
25	CATRILAF CATRILAF LUCIA DANIELA	16271546-1
26	CATRILAF CATRILAF MARGARITA JUANA	7191784-3
27	CATRILAF CATRINA PATRICIA ERNES	10748399-3
28	CATRILAF LLANQUIMAN LUISA	5530183-2
29	CHAVEZ ROCHA HECTOR BENIGNO	10162930-9
30	CORTES NAVARRETE JORGE ARTURO	11588819-6
31	DIAZ RIUZ MIRIAM LUCIA	9599146-7
32	EPULLANCA HUICHAMAN ALVARO	12205980-4
33	ESTRADA CARTES EDITH MARISOL	11425861-k
34	ESTRADA ESTRADA KATERINE	17397351-9
35	FUENTES MARCHANT CECILIA ISABEL	7836148-4
36	GALLARDO ALVAREZ MERCEDES LORENA DEL PILAR	15252554-0
37	GALLARDO SANHUEZA GLADIS ESTER	8207327-2
38	GALLARDO SANHUEZA DOMINGO RAMON	8448289-7
39	GARCIA CARRILLO DAGOBERTO ENRIQUE	6761790-8
40	GONZALEZ BRAVO ISABEL MARGARITA	14570757-9
41	GONZALEZ SAAVEDRA GUILLERMO WILSON	8623762-8

42	GUERRA PINEDA HONORIA ERISOL	11246864-1
43	HORMAZABAL RIFFO ENIA FRANCISCA	9412860-9
44	HUERAMAN HUERAMAN PATRICIA	8944654-6
45	HUICHAMAN ANTILLANCA ELENA DEL CARMEN	5703456-4
46	HUITRALEO SALAZAR MARIA SOLEDAD	12035448-5
47	LARA SILVA MIGUEL ISAIAS	12069929-6
48	LARA LARA GERMAN ALBERTO	6670387-8
49	LEFILLANCA ANTILLANCA MARIA ALICIA	6645411-8
50	LLANCAMAN SANDOVAL CRISTIAN ANDRES	13156468-6
51	LLANCAPICHUN CARILLANCA RICARDO	3568674-6
52	MANQUI SARABIA CAROLINA ESTER	15264405-1
53	MARIQUEO HUERAMAN GABRIEL ALEJANDRO	16528267-1
54	MARIQUEO HUERAMAN FRESIA SINFOROSA	5758652-4
55	MARIQUEO MARILAF JUAN DE DIOS	4910647-5
56	MARIQUEO MICHIQUEO MARIA CECILIA	11415329-K
57	MATAMALA GONAZALEZ TOMAS HUGO	4681731-1
58	MERINO ARCE JUAN JOSE	5251228-k
59	MIRANDA AMPUERO JOSE	9915126-9
60	MONTECINOS VALENZUELA RICARDO ENRIQUE	14516229-7
61	MONTECINOS VALENZUELA MIRIAM MARISOL	14402323-4
62	MONTESINOS FUENTEALBA ENEAS JULIO	5982719-7
63	MORALES SALAZAR ELIANA MAGALY	15264027-7
64	MUNOZ AGUAYO GLORIA BEATRIZ	11563097-0
65	NAVARRETE ARANEDA VICTOR GUILLERMO	14504828-1
66	NOVOA QUIROZ MARGARITA DEL CARMEN	7796578-5
67	NUNEZ BARRIGA RUTH ESTER	7671464-9
68	ORDONEZ FAUNDEZ JORGE ANTONIO	8412341-2
69	PAZ LOPEZ ELENA	5623019-k
70	PENA GARCIA BLANCA AURORA	6045369-1
71	PERALTA PERALTA JOSE HUMBERTO	3275828-2
72	PEREZ MANQUI VERONICA DEL CARMEN	12336157-1
73	PEREZ MANQUI BLANCA INES	14328792-0
74	PICHINTINI MEZA DINA ESMERITA	6207391-8
75	PINEDA BECERRA KURT MILTON	10619212-k
76	PINEDA DUARTE LUIS TEODORO	4631207-4
77	PINEDA ESPINOSA ADOLFO ENRIQUE	7377138-2
78	PINEDA PINCHEIRA HUGO HUMBERTO	11488903-2
79	PINO NAVARRETE FRANCISCO FABIAN	10357904-k
80	PINO NAVARRETE EMILIO HERNAN	9184530-k
81	PINTO INOSTROZA GUILLERMO IRIAM	13585562-6
82	PINTO INOSTROZA GUIDO ARSENIO	10711519-6
83	PLACENCIA RODRIGUEZ CECILIA DEL CARMEN	6742570-7
84	POBLETE ROJAS MARISOL DEL CARMEN	9670011-3
85	PULGAR MEDINA ALEJANDRINA DE LA CRUZ	8233339-8
86	PUNUCURA ALAMOS ERICA DEL CARMEN	7959643-4
87	QUEZADA CAYUNANCO JUAN ANTONIO	8722663-8
88	QUINTRECURA CALFICURA JUAN ANT	11804196-8
89	QUINTRECURA VERA JOSE ANTONIO	4300904-4
90	QUINILEF MANQUEHUAL MANUEL EDUARDO	10133633-6
91	RAMIREZ ORTIZ JESSICA ANGELICA	11489962-3
92	RAMIREZ ORTIZ JEANNETTE VICTORIA	11629033-2
93	RAMIREZ QUINALEF ISOLINA DEL C	10230454-3
94	REYES BECERRA ANGEL CIRO	6470875-9
95	REYES MERA HECTOR FELIX	4964478-7
96	REYES VALENZUELA SANDRA CARMEN	8398962-9
97	RIOS VARGAS MARCELO ALEJANDRO	15263971-6
98	ROA PACHECO AUDILIA DEL CARMEN	10967201-7
99	ROSAS FARFAL JAIME ABNER	11305216-3
100	ROZAS ESCALONA FERMIN	4317471-1
101	RUIZ ABARZUA NORMA	5599960-0
102	SALINAS ACEVEDO MARGARITA TERESA	9268783-K
103	SANTIBANEZ ARCE CROMACIO DEL CARMEN	6844526-4
104	SEPULVEDA PENA ANA MARIBEL	15264428-0
105	SILVA ANTIMIL JIMENA JANETH	16182483-6
106	TORRES GALLARDO ROSA IVONNE	15264439-6
107	TRIPAILAF NAVARETE RAQUEL JACQUELINE	15262296-1
108	TRIPALLANTE COMPAYANTE ANSELMO	3712598-9
109	TRIPALLANTE MARIPAN ISABEL VERONICA	11137671-9
110	URREA ARIAS MANUEL ANTONIO	17127376-5
111	VALDEBENITO VALLE IRIS GERARDA	6609351-4
112	VARGAS GARCES ISIDORO LUIS	7403905-7
113	VARGAS PAZ LUIS ERNESTO	7387527-7
114	VARGAS PAZ CARLOS ALFONSO	7348664-5
115	VARGAS PAZ OSCAR GUILLERMO	9332040-9
116	VERA COMPAYANTE YENNY PAMELA	15263902-3
117	VERGARA RODRIGUEZ MARIA SONIA	8912060-8
118	YEVENES RUIZ GLORIA PATRICIA	10625326-9
119	ZAMBRANO VILLEGAS ISAID BALDUVINO	6658797-5
120	ZAPATA MORAGA GABRIEL DEL C	3232595-5

Unidad Operativa: PRODESAL MODULO CENTRO
N° Agricultores: 130

N°	Nombre Completo	Rut
1	ACUNA VASQUEZ MARGARITA INES	13399963-9
2	AGUERO PENA MARLENE CARMEN	11421097-8
3	ALCAPAN CAUCHUPAN PEDRO JOSE	9224729-5
4	ANCAMILLA SANDOVAL MAMERTO JOEL	7344492-6
5	ANTIAO HUENUMAN JOSE AGUSTIN	5610957-9
6	ANTIAO MANQUEHUAL ANA MARIA	7597794-8

7	ANTIAO MANQUEHUAL GABRIELA DEL CARMEN	7157130-0
8	ANTIAO MANQUEHUAL DOMINGO ENRIQUE	5691339-4
9	ANTIAO MARIPI VICTOR MANUEL	14402340-4
10	ANTICURA CATRIN MARIA MAGDALENA	6049133-K
11	ANTIMILLA ANTICURA SEBASTIAN	8745535-1
12	ANTIMILLA ANTICURA EMILIA MAGDALENA	10610627-4
13	ARAYA CABRERA VICTOR HUGO	13494681-4
14	ARRATIA CARCAMO ELIZABETH	11295011-7
15	BAEZA VILLANUEVA PEDRO	5216290-4
16	BECERRA MERA JENNY DEL CARMEN	15531098-7
17	BECERRA PENA ERNA MARIA	5754456-2
18	BECERRA PENA HUMBERTO	4644764-6
19	BECERRA VELASQUEZ HUGO SIGIFREDO	6751571-4
20	CALFIL CATRIL LUISA DEL CARMEN RAQUEL	11411054-k
21	CALFUMAN LLANQUIMAN UBERLINDA	4002576-6
22	CARRASCO FUENTEALBA PRADELINA DEL CARMEN	9103122-1
23	CASTILLO MILLAPAN SERGIO	8217611-K
24	CASTILLO MILLAPAN ADRIANA DEL CA	5678762-3
25	CATRICHEO ANTIAO JUAN CARLO	11804475-4
26	CATRICHEO GONZALEZ IRMA ELIANA	6338958-7
27	CAUCHUPAN TOLEDO CEFERINA INES	10889584-5
28	CAUCHUPAN TOLEDO FABIOLA YANETTE	14402186-K
29	CEBALLOS MORA TEODORO SEGUNDO	4569890-4
30	CERECEDA POBLETE CARMEN GLORIA	10163138-9
31	CHARPENTIER PAINEMAN LUIS ARCADIO	6001298-9
32	COLIHUIL HUENTEMIL FLORIANO	5705677-0
33	COMPAYANTE TRIPAYANTE ANA LUISA	8928226-8
34	CONSTANZO HUEREMAN ROSA REBECA	14080551-3
35	CONTRERAS MATHIAS SERGIO RAMON	10300600-7
36	FERRADA CABRERA DILIA ROSA	7281114-3
37	GARCIA BRUQUE MARIA ALEJANDRA	13158722-8
38	GARCIA SEGOVIA GUMERCINDO	4460290-3
39	GUARDA VASQUEZ HUMBERTO BERNABE	5380787-9
40	GUERRA PINEDA ROSA MARISOL	11077802-3
41	GUTIERREZ PARRA RENATO SILVERIO	11804309-K
42	HERNANDEZ BUENO ERWIN GABRIEL	16685782-1
43	HUANQUIL MENDEZ CLARA ROSA	6801412-3
44	HUENUMAN CATRICHEO JOSE DEL CARMEN	6122727-K
45	HUICAHUALA NAHUEL PAN JUAN ANTONIO	5901523-0
46	HUICAHUALA CATRICHEO HERNAN DAMIAN	7903494-0
47	HUICAHUALA NAHUEL PAN ORFELINA	6643403-6
48	JAQUE AROCA ELEACER	8810636-9
49	JARA GARCIA ALCIDES RENE	7947479-7
50	LAGOS GUTIERREZ PABLA LORENA	12205760-7
51	LLANQUIMAN LLANQUIMAN ARTURO	3144519-1
52	LLANQUIMAN LONCOMILLA MARCELINO	3736802-4
53	LLANQUIMAN LONCOMILLA LEONIDAS	4171765-3
54	LLANQUIMAN LONCOMILLA MARCOS SALADIN	6990565-K
55	LLANQUIMAN LONCOMILLA JULIAN LUCIANO	6182805-2
56	LLANQUIMAN RIQUELME GLORIA ALEJANDRA	14080402-9
57	LONCOMILLA GALLARDO JAVIER HERN	6200687-0
58	LONCOMILLA LLANQUIMAN ANTONIA DEL CARMEN	6113081-0
59	LONCOMILLA LLANQUIMAN ENRIQUE ESTEBAN	6962872-9
60	LONCOMILLA LLANQUIMAN PAULINA DEL CARMEN	8415962-K
61	LONCOMILLA LONCOMILLA ELISA	5692385-3
62	LONCOMILLA MARQUEZ RAUL MARIO	7485465-6
63	LONCOMILLA MILLAHUALA EDILIA	5797155-K
64	LONCOMILLA MILLAHUALA DOMINGO	4460257-1
65	LONCOMILLA TRIPALLANTE GERMAN RIGOBERTO	13815721-0
66	LOPEZ NAHUEL PAN ELENA	3276208-5
67	LOPEZ NAHUEL PAN CARMEN	3292967-2
68	LOPEZ NAHUEL PAN MARIA ANGELINA	4987707-2
69	MANQUEHUAL HUENUMAN MARGARITA DIONICIA	8298108-k
70	MANQUEHUAL PICHUNLAF LUCIA HERMINIA	7215626-9
71	MANQUEHUAL PICHUNLAF ERNESTINA EVA	7737943-6
72	MANQUEPILLAN CATRIN MARIANO SEGUNDO	7011025-3
73	MANQUEPILLAN LINCONIR ANA FILOME	6395876-K
74	MANQUI NANCULEF REMIGIO ANGEL	6751645-1
75	MEDINA FILUN DOLORES NELLY	12136928-1
76	MENDEZ GALLEGOS OSCAR	4253012-3
77	MERA PINEDA IRENIA ANA	6139164-9
78	MERA SANCHEZ GLADYS	5340181-3
79	MILLAPAN PINCHULAF SIXTO CELESTINO	7095122-3
80	MOLINA PINO JOSE DEL TRANSITO	6751595-1
81	MONSALVE CASTILLO BRIGITTE ANGELICA	11408020-9
82	MONTECINOS LONCOMILLA ELADIO	4460189-3
83	MONTECINOS MONTECINOS OLGA E	8298107-1
84	NAHUEL PAN ALLAUPAN FELIPE	4919665-2
85	NAHUEL PAN ALLAUPAN MONICA CARMEN	11137520-8
86	NAHUEL PAN COLLILEO SABINA ANTONI	8052477-3
87	NAHUEL PAN ESPANA ARNOLDO JILBERTO	12238524-8
88	NAHUEL PAN LOPEZ ROSA ELENA	8563722-3
89	NAHUEL PAN NAHUEL PAN MARIA LORENZA	7187185-1
90	NAHUEL PAN RIVAS SILVIA ZUNILDA	9566889-5
91	NORIEGA BUENO ELENA ALICIA	8216364-6
92	NORIEGA BUENO OMAR IGNACIO	7765086-5
93	NORIEGA BUENO OSVALDO ALIRO	7373805-9
94	OLIVERA OLIVERA ARTURO	4843221-2
95	PAILLAMILLA PAILLAMILLA ORLANDO PASCUAL	6960554-0
96	PAINEMAN MONTECINOS LILIANA MAGDALENA	9070343-9

97	PAINEMAN ANTIMILLA JESSICA DEL CARMEN	15264522-8
98	PAINEMAN CATRICHEO AURELIO ARNOLDO	10784453-8
99	PAINEMAN HUENUMAN JOSE REINALDO	12336471-6
100	PAINEMAN MONTECINOS LIRIA DEL T.	10236357-4
101	PAINEMAN MONTECINOS ADA INES	10411417-2
102	PEDREROS PARRA DINA DEL CARMEN	5008943-6
103	PENA PENA JAIME ALBERTO	12112010-0
104	PENA POBLETE YOLANDA	4638599-3
105	PENA BECERRA NANCY MAGALY	10716378-6
106	PENA BECERRA ERICA ESTEOREMA	7287698-9
107	PEREZ SANDOVAL JOSE VICTORIANO	10573177-9
108	PINEDA BECERRA CELSO VALDO	8379683-9
109	PINEDA BROOCKS FELICITAS DEL CARMEN	6151823-1
110	PINEDA BRUQUES GLADYS IVONNE	9987419-8
111	PINO MARTINEZ MANUEL	5995144-0
112	RIOS CHANDIA JOSE ABELARDO	8780449-6
113	ROBLES HERMOSILLA JAVIER EMILIANO	8051148-5
114	RUMINOT CARRILLO PASCUALA MARINA	6762720-2
115	SAEZ CARRASCO NOLBERTO JUAN	5974319-8
116	SAEZ CARRASCO REGINA	4964334-9
117	SEGOVIA CANULEO ELVIS GERARDO	17397204-0
118	SEGUEL ANCAMILLA ELIANA YANETT	8566316-K
119	SERRANO GONZALEZ MARIA TERESA DEL CARMEN	10192147-6
120	SINNING FERNANDEZ MARIA CECILIA	8051536-7
121	SOTO RIVERA SARA DEL CARMEN	6830971-9
122	TRABOL NAHUEL PAN CLAUDIO	13812062-7
123	TRABOL NAHUEL PAN SONIA ALEJANDRA	15253394-2
124	TRIPAILAF CURILEN JULIO SEGUNDO	3909699-4
125	TRIPAILAF LONCOMILLA DOMINGO	4192973-1
126	TRIPAILAF LONCOMILLA PABLO	4025042-5
127	TRIPAILAF LONCOMILLA MARIA LUZ	8051100-0
128	TRIPALLANTE MANQUEPILLAN GUILLERMINA	5677313-4
129	VARGAS NAVARRO ELIZABETH DEL CARMEN	8051121-3
130	VIDAL VASQUEZ LUISA YOLANDA	4662283-9